



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

VERSIÓN EJECUTIVA

INFORME

DE LABORES

2013-2014

**Sala Regional
Monterrey**

II Circunscripción

342.7999 México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
T837i

2015

Versión Ejecutiva. Informe de Labores 2013-2014. Sala Regional Monterrey : II Circunscripción / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- 1ª ed. -- México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2015.

19 páginas : ilustraciones.

1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México). Sala Regional Monterrey II Circunscripción -- Informe de Labores.
2. Tribunales Electorales. 3. Poder Judicial de la Federación [México].
I. Título.

Versión Ejecutiva. Informe de Labores 2013-2014.

Sala Regional Monterrey


Edición 2015.


D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.
Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

II Circunscripción Plurinominal, Sala Regional Monterrey.
Calle Loma Redonda núm. 1597, colonia Loma Larga,
CP 64710, Monterrey, Nuevo León.
Teléfono (81) 8048-0840.

Edición y diseño:
Coordinación de Comunicación Social, TEPJF.

www.te.gob.mx

 @TEPJF_informa

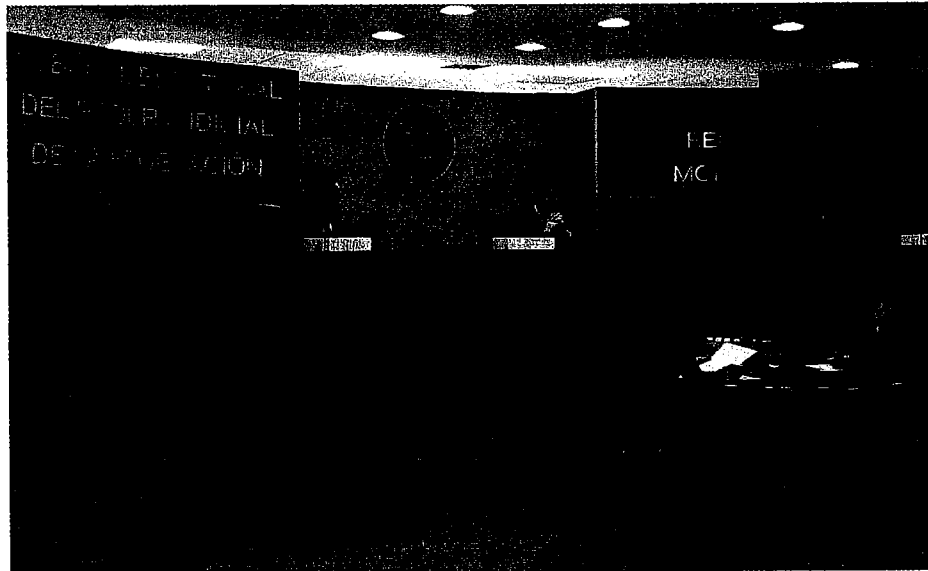
 TEPJF

editorial@te.gob.mx

Impreso en México.

Directorio

II Circunscripción Plurinominal Monterrey



Marco Antonio Zavala Arredondo
Magistrado Presidente

Reyes Rodríguez Mondragón
Magistrado

Yairsinio David García Ortiz
Magistrado

Irene Maldonado Cavazos
Secretaria General de Sala Regional

Claudia Lilibiana Garza Urquidy
Secretaria Ejecutiva Regional

Oscar Andrés Hernández Herrera
Delegado Administrativo Regional

SALA SUPERIOR
Magistrados

José Alejandro Luna Ramos
Presidente

María del Carmen Alanis Figueroa

Constancio Carrasco Daza

Flavio Galván Rivera

Manuel González Oropeza

Salvador O. Nava Gomar

Pedro Esteban Penagos López

Presentación

En cumplimiento de la obligación republicana de rendir cuentas de su quehacer institucional, la Sala Monterrey presenta un informe de las actividades comprendidas entre el 1 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014 ante los integrantes de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). La versión completa de este informe se encuentra disponible en el micrositio de la Sala, alojado en el portal electrónico del Tribunal (www.te.gob.mx). A continuación, se ofrece un resumen de las tareas más significativas registradas en el mismo.

La Constitución y la ley han conferido al Tribunal Electoral la facultad de conocer y resolver las controversias que se susciten en el ejercicio de la función electoral por parte de las autoridades, las agrupaciones y los partidos políticos, y de la ciudadanía en general. En este sentido, las Salas del TEPJF se constituyen como garantes del irrestricto cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad, así como del respeto de los derechos político-electorales. En la Sala Monterrey se tiene la conciencia de que todas las actividades desarrolladas deben orientarse en función de ese papel de garante, cuya tarea sustantiva es a favor de una mejora continua que redunde finalmente en la calidad de la impartición de justicia.

En este sentido, los magistrados que conformamos la Sala Monterrey, Yairsinio David García Ortiz, Reyes Rodríguez Mondragón y Marco Antonio Zavala Arredondo hemos enfocado nuestros esfuerzos en dar continuidad a las políticas establecidas desde el inicio de la presente integración y en atender los compromisos que asumimos en 2013. Por ello, junto con la relatoría de las actividades realizadas se da cuenta, en específico, del avance en el mejoramiento de nuestro modelo de sentencias, de los programas de capacitación implementados para todo el personal y de la ampliación del Sistema de Gestión de la Calidad.

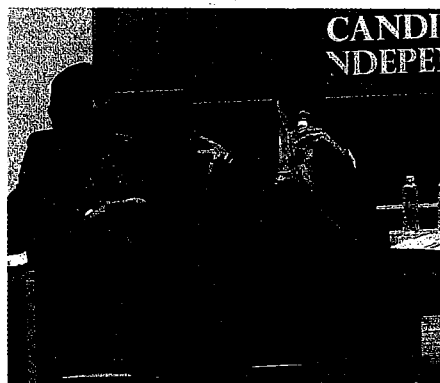
Evaluación del modelo de sentencias

La estructura y el contenido de las resoluciones tienen efectos en la cultura jurídica y contribuyen a transparentar la actividad jurisdiccional, además, permiten encaminar a esta última hacia una modernización en el marco de los paradigmas jurídicos del siglo XXI. Sobre esta base, como se informó hace un año, se adoptó un modelo propio de sentencias, el cual se continúa adecuando con base en criterios estructurales de eficacia comunicativa y fortaleza argumentativa.

Como toda política pública, este modelo de sentencias también requiere de evaluación, y en la medida en que una actividad de este tipo se efectúe conforme a parámetros objetivos, se alcanzarán mejores resultados. Por eso, dicho modelo se ha sometido a análisis internos y a la valoración de especialistas externos, a partir de enfoques metodológicos complementarios que permiten contar hoy con algunos resultados que se pretende sirvan para perfeccionar las sentencias de la Sala, de tal suerte que se alcancen los objetivos trazados inicialmente.

Estos resultados son el producto del desarrollo de diversas actividades de carácter continuo y coordinado, con las que se busca evaluar el modelo de sentencias desde perspectivas distintas. Entre estas actividades, profesores investigadores de varias instituciones académicas; secretarios de estudio y cuenta de la Sala Superior, de todas las Salas Regionales del TEPJF y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; abogados postulantes, académicos y estudiantes; así como magistrados de los tribunales electorales estatales, llevaron a cabo el análisis de las sentencias a partir de un cuestionario dividido en tres grandes temáticas:

- 1) Comprensión y comunicación de las sentencias.
- 2) Problemáticas de interpretación jurídica.
- 3) Pruebas y argumentación en materia de hechos.



Respecto de la estructura argumental de comunicación se encontró que la mayoría de los participantes consideró pertinentes la estructura, las divisiones, los títulos y la forma sintética del modelo, ya que facilita la comprensión de las sentencias. Además, se destacó que en las resoluciones de la Sala Monterrey se hace un planteamiento del problema que sirve

para puntualizar la metodología de estudio y el orden de análisis que se seguirá, con lo que se contribuye a su claridad.

También se ha emprendido un examen de las sentencias de la Sala Monterrey, a partir de una muestra aleatoria de todas las sentencias dictadas en sesión pública desde 2013 hasta septiembre de 2014. Así, se tomaron como base las resoluciones analizadas y se concluyó que en 67% de los casos se emplea un lenguaje claro, preciso y llano; que en 70% se hace una mención expresa al problema jurídico a abordar, y que en 100% de las resoluciones se formulan

razonamientos expuestos, es decir, que se aprecia una estructura clara en los argumentos que se ofrecen para justificar la decisión tomada.

En relación con la estructura argumental de interpretación, la mayoría de los participantes consideró que en las resoluciones de la Sala Monterrey se identifican correctamente las disposiciones normativas aplicables al caso, así como los problemas de interpretación que se presentan. Asimismo, que en términos generales, el uso de los argumentos es adecuado e incluso novedoso. Sin embargo, también se encontró que en 22% de las sentencias estudiadas no se emplea ni invoca algún esquema argumental claro, que en 23% de los casos no se advierte con nitidez la información presentada como premisas ni la conclusión que se sigue de éstas y que en 44% de los casos hay, al menos, un razonamiento incompleto en el que se asumen premisas implícitas o en cuya inferencia los pasos no son expuestos.

Finalmente, es en la estructura argumental de prueba en la que se hallan los más grandes retos y áreas de oportunidad. A pesar de que la mayoría de los especialistas coincidió en que hay una adecuada descripción de los hechos que son objeto de controversia y de los que son jurídicamente relevantes al caso, hay una opinión generalizada de que falta trabajar en el razonamiento probatorio. En efecto, solamente en 28% de las sentencias analizadas se advirtieron razonamientos que presentan las hipótesis probatorias en cuestión, mientras que en 72% de los casos se razona desde el punto de vista de una sola hipótesis de reconstrucción de lo ocurrido. Esto, a su vez, se refleja en que en 73% de las resoluciones está ausente un ejercicio dirigido a establecer alguna prelación de importancia entre las pruebas disponibles; no obstante, es fundamental destacar que únicamente en 13% de las sentencias se apreció una presentación contradictoria o un conflicto entre las pruebas valoradas.

Estos resultados aún están en proceso de análisis, pero en todo caso contribuyen positivamente a identificar los temas clave que hay que trabajar para perfeccionar el modelo de sentencias, así como para establecer las líneas de capacitación del personal jurisdiccional. De igual forma, permiten analizar con ojos críticos nuestra labor, pues sólo a partir de ese enfoque, podremos alcanzar mejoras sustanciales.

Audiencias públicas

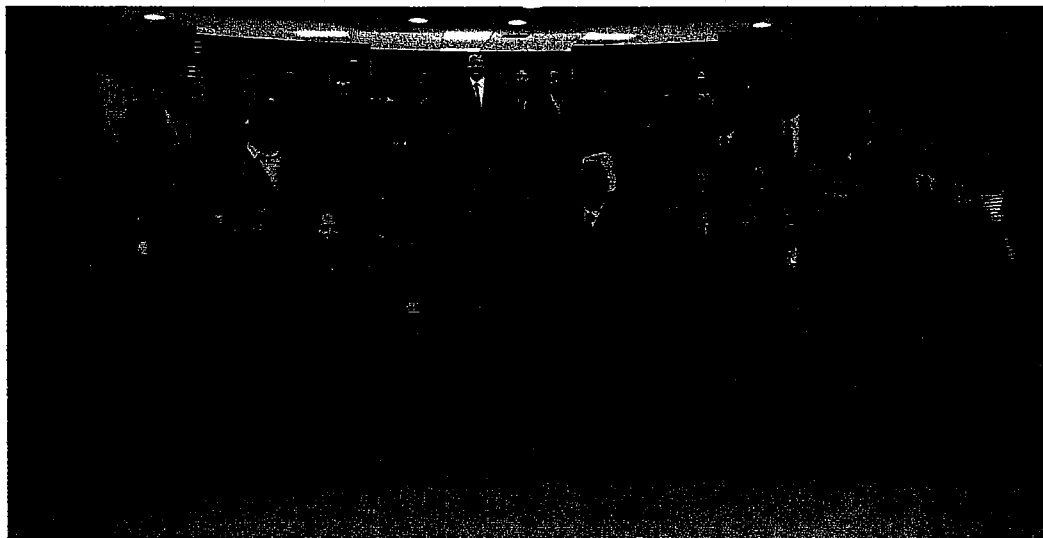
Otra de las políticas judiciales emprendidas fue el establecimiento de audiencias públicas de alegatos. Hoy se puede señalar, sin equívocos, que estas

audiencias se han consolidado como un instrumento confiable para que los ciudadanos expongan, ante los tres magistrados, sus puntos de vista respecto de los juicios o recursos que han presentado. Durante el periodo que se reporta, se desarrollaron 25 audiencias de alegatos en las que se recibieron a 71 personas provenientes de distintos partidos políticos y estados de la Circunscripción.

Sistema de Gestión de la Calidad

En 2014, la Sala Monterrey cumplió cuatro años de haber instituido su Sistema de Gestión de la Calidad. Es posible afirmar, a la luz de los hechos, que ya se cuenta con la experiencia indispensable para considerarlo como totalmente consolidado. En efecto, durante las auditorías practicadas en 2014 se detectaron cero no conformidades, lo que implica que los procedimientos que constituyen este sistema funcionan con regularidad y apegados a la normatividad.

Precisamente por ello, en el periodo reportado se fortalecieron las actividades relacionadas con el mismo, mediante la exigencia de un mayor rigor científico, metodológico y normativo. También se decidió certificar el Procedimiento de Elaboración del Informe Mensual del Programa Anual de Trabajo de la Sala Regional Monterrey, para que, por primera vez, se integraran todas las áreas jurisdiccionales y administrativas de la Sala en un solo procedimiento estandarizado.



Esta incorporación implicó, entre otras acciones, mejorar la realización del trabajo, garantizar la precisión y fiabilidad de los datos registrados, así como eliminar defectos en la captura, la revisión, la firma y el envío de la información a la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la Sala Superior.

Por lo anterior, la Sala Monterrey se convirtió en el primer organismo judicial y electoral de América Latina en conseguir, en un año, la recertificación al sistema ISO 9001:2008, el mantenimiento en dicho sistema y la inclusión en el alcance del certificado de un procedimiento en el que se comprenden todas las áreas del Órgano Jurisdiccional.

Es importante señalar que el Sistema de Gestión de la Calidad ha tenido un efecto directo en la transparencia y modernización del Poder Judicial. Asimismo, ha permitido reducir las recomendaciones de la Visitaduría Judicial del TEPJF, ya que por medio de la estandarización de los procedimientos y de las evaluaciones internas se corrigen las no conformidades encontradas. Así, durante 2014, la Sala Monterrey sólo recibió 3 recomendaciones, número que contrasta positivamente con las 16 recibidas durante 2013.

Panorama estadístico de la actividad jurisdiccional

Los tres proyectos referidos se han constituido como los pilares que sostienen y dirigen las políticas de mejora en el trabajo que cotidianamente realiza la Sala Monterrey, como la resolución de los conflictos en materia político-electoral que son de su competencia.

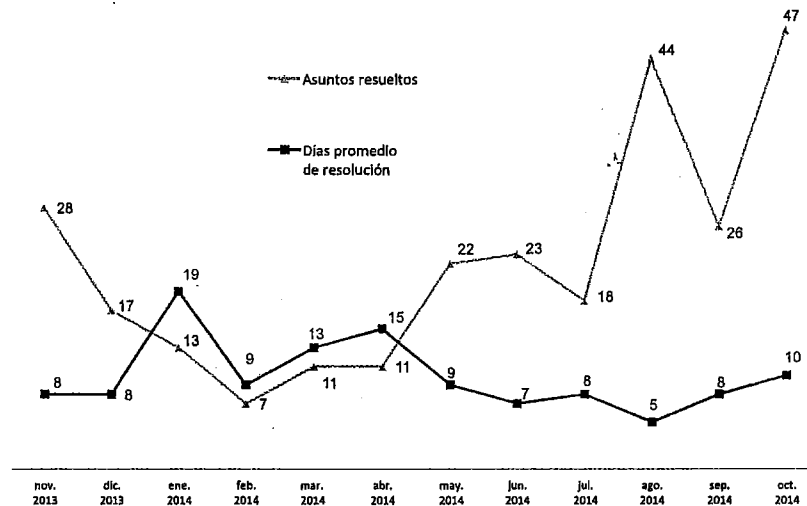
Respecto a esta labor se destacan datos muy puntuales que permiten evaluar con mayor profundidad el desempeño de la Sala.

- 1) Mayor carga de trabajo. Se recibieron 264 medios de impugnación,¹ lo cual representó un incremento de 810% en la carga de trabajo respecto del anterior período comparable. De éstos, 64% fueron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, por lo que el Tribunal Electoral se sigue consolidando como un Órgano Jurisdiccional al que acude la ciudadanía para hacer valer sus derechos.

¹ Esta cifra no considera los 270 asuntos que se presentaron de forma masiva.

- 2) Rápida impartición de justicia. La pronta resolución de los medios de impugnación es un compromiso continuo de la Sala Monterrey, cuyo cumplimiento se ha logrado, a pesar del aumento de las cargas de trabajo. Así, el promedio de los asuntos resueltos se mantiene por debajo de los 10 días, con lo que se evita el rezago.

Gráfica 1. La Sala Monterrey se consolida como un Órgano Jurisdiccional que resuelve los asuntos en pocos días



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Monterrey, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

- 3) Se privilegia el estudio de fondo. En atención al compromiso con las políticas que se establecieron al inicio de la presente integración, la Sala Monterrey presta especial interés al estudio de fondo de los asuntos. Así, los datos indican que en 84% se estudiaron los planteamientos de las partes, mientras que sólo en 16% se consideraron como improcedentes las impugnaciones promovidas.
- 4) Unanimidad, certeza y seguridad. Los magistrados integrantes de la Sala Monterrey continúan en una constante deliberación que les permite llegar a consensos relacionados con la interpretación de las normas electorales, esto contribuye a incrementar la certeza y seguridad jurídica para los justiciables. Lo anterior se demuestra con la aprobación por unanimidad de votos en, prácticamente, 99% de las sentencias.
- 5) Cumplimiento de las sentencias. Los datos estadísticos muestran, además, que las autoridades y los partidos políticos cumplen con las decisiones de la Sala Monterrey. En 99% de las sentencias no se presentaron incidentes y en el restante 1% —que es el equivalente a tres resoluciones—, los mismos fueron desestimados.

Criterios relevantes

Durante el periodo que se informa, se celebró el proceso electoral para la renovación de los diputados que ahora integran el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. Este proceso tuvo la particularidad de ser el primero de la Circunscripción en el cual se aplicaron las reglas para la integración de los congresos en las entidades federativas, contenidas en el artículo 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y que fueron producto de la reforma en materia político-electoral del 10 de febrero de 2014.

Esta reforma implicó, tanto para las autoridades administrativas electorales como para los órganos jurisdiccionales local y federal, los siguientes retos: aplicar las reglas y los principios rectores de reciente incorporación, como el umbral de 8% tanto de sub como de sobrerrepresentación al distribuir curules de representación proporcional; el mandato de paridad de género en la postulación de candidatos; la eficacia de las acciones afirmativas de género al asignar diputaciones, y las nuevas reglas para hacer efectivas las candidaturas independientes.

De los criterios adoptados en las sentencias dictadas por la Sala Monterrey, conviene destacar los siguientes:

- 1) Participación de candidatos independientes. Se fijaron los parámetros para que la autoridad administrativa coahuilense garantizara el ejercicio de los ciudadanos a postularse como candidatos independientes. Con ello, en el proceso electoral de Coahuila se logró la participación de cuatro candidatos con estas características, concretamente en los distritos electorales I, II, III y IV.
- 2) Límites a la sub y sobrerrepresentación en el Congreso. La Sala Monterrey indicó que las reformas constitucionales de febrero de 2014 a este respecto comenzaron a ser vigentes un día después de la publicación del decreto, por lo que no resultó aplicable el periodo de veda de 90 días, establecido por el artículo 105 de la Carta Magna. También se consideró que la entrada en vigor de esta reforma no transgredía el principio de certeza, pues se trataba de reglas que no incidían en las condiciones con las cuales se desarrolló la contienda electoral entre los diversos partidos políticos y candidatos.
- 3) Eficacia de las acciones afirmativas de género como principio en la integración de los congresos estatales. Para proteger el derecho a la igualdad sustancial de hombres y mujeres, la Sala Monterrey concluyó que, aunque

la paridad de género en la conformación integral de la legislatura estatal depende de un factor no controlable —la voluntad del electorado—, las medidas afirmativas incluidas en la legislación deben maximizarse para que constituyan un medio efectivo que garantice no sólo la participación de la mujer en el proceso comicial, sino también el ejercicio del cargo. En el caso de Coahuila, esta maximización se puede lograr con la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, sin que por ello se entre en conflicto con algún orden de prelación en las listas de preferencia que arman los partidos políticos.

Además de los criterios que la Sala Monterrey dictó en relación con la elección de Coahuila, se pueden destacar los siguientes:

- 1) Conflictos intrapartidistas. Se privilegió la maximización de los derechos fundamentales de los militantes para que puedan acudir a la jurisdicción electoral a cuestionar las decisiones de los diversos órganos partidistas, pero siempre con respeto irrestricto a la vida interna de los partidos políticos, sustentada en los principios de autorganización y autodeterminación. Reflejo de esto fue la recepción de asuntos relacionados con la elección interna del Partido de la Revolución Democrática, que fue organizada por el Instituto Nacional Electoral (INE) con base en las nuevas atribuciones que le otorgó la reforma electoral de 2014, y el establecimiento de criterios y reglas para su resolución.
- 2) Protección del derecho al voto. Conscientes de que la labor principal de la Sala Monterrey siempre será proteger el voto ciudadano, resolvimos asuntos relacionados con la entrega oportuna de credenciales para votar, con la fiabilidad de los datos en ellas contenidos y con el deber de la autoridad electoral de informar a los ciudadanos todo lo relacionado con los trámites respectivos y la posibilidad de acudir a la instancia judicial, como presupuesto para exigir a los promoventes la oportunidad en la presentación de los juicios.

Gestión interna

La rendición de cuentas es una labor que implica transparentar actividades y dar cuenta puntual no sólo del trabajo diario, sino de los recursos que se destinan para hacerlo viable. Por ello, se informa que el monto presupuestal ejercido durante el periodo que se reporta fue de \$8,979,160.21, de los cuales dos terceras partes se destinaron al pago de servicios básicos, así como a la conservación y mantenimiento de la Sala Monterrey.

Cabe destacar, además, que en cumplimiento con el Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación —por el que se establecieron diversas medidas de carácter general de racionalidad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el ejercicio fiscal de la presente anualidad— se implementó un plan de aplicación de diversas medidas de ahorro y racionalidad que debían reflejarse en el gasto corriente estructural autorizado para la Sala Monterrey en el ejercicio 2014.²

Así, la Sala Monterrey tenía como meta ahorrar 4.3% de su gasto corriente estructural, es decir, \$405,827. No obstante, nos propusimos rebasar ese porcentaje y lograr un ahorro mayor; así, se proyectó una meta de 5.3%, equivalente a \$506,262 del total del presupuesto autorizado para 2014.

De la misma manera, al hacer un ejercicio comparativo entre el gasto ejercido durante este periodo y el que se reportó en el Informe de Labores 2012-2013, se observa que la Sala Monterrey realizó importantes esfuerzos para hacer un uso eficiente de los recursos y orientarlos a los rubros prioritarios. Así, en relación con el pago de servicios básicos se tuvo un ahorro de 19.23%; en tanto que en el rubro de mobiliario, lo economizado ascendió 70.84%, y en lo relativo a los actos sociales se economizó, 35.59%. Estas reservas económicas permitieron que pudiera fortalecerse el gasto destinado a capacitación, el cual creció 259.71%, así como el gasto para financiar comisiones y conferencias, que aumentó 238.31% y que fue destinado no sólo para trasladar a la Sala Monterrey investigadores con el fin de impartir cursos de capacitación, sino también para financiar las comisiones de diversos funcionarios del área jurisdiccional para contribuir a su capacitación y formación.

² El presupuesto autorizado para 2014 fue de \$9,391,584. Esta cifra difiere del monto presupuestal ejercido durante el periodo que reporta el informe, ya que el presupuesto anual considera el periodo de enero a diciembre de 2014, mientras que el monto del presupuesto ejercido corresponde al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014.

**Cuadro 1. Comparativo del gasto por rubro
en los periodos de ejercicio 2012-2013 y 2013-2014^A**

Rubro	Monto ejercido del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013	Porcentaje (%)	Monto ejercido del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014	Porcentaje (%)	Diferencia del monto ejercido entre ambos periodos	Porcentaje (%)
Pago de servicios básicos e indispensables, así como conservación y mantenimiento de la Sala Regional Monterrey	\$6,420,024.56	67.50	\$5,185,339.12	57.75	\$1,234,685.44	19.23
Mobiliario y equipo	\$795,768.79	8.37	\$232,013.18	2.58	\$563,755.61	70.84
Fondo fijo	\$342,521.89	3.60	\$294,539.06	3.28	\$47,982.83	14.01
Mantenimiento y conservación de vehículos	\$481,128.83	5.06	\$371,204.12	4.13	\$109,924.71	22.85
Conferencias y comisiones	\$346,897.65	3.65	\$1,173,599.95	13.07	-\$826,702.30	-238.31
Eventos	\$156,224.96	1.64	\$100,619.43	1.12	\$55,605.53	35.59
Certificación ISO 9001	\$176,587.21	1.86	\$185,270.56	2.06	-\$8,683.35	-4.92
Servicios médicos	\$144,588.39	1.52	\$42,091.30	0.47	\$102,497.09	70.89
Consumibles	\$139,771.34	1.47	\$76,726.13	0.85	\$63,045.21	45.11
Gastos de orden social	\$213,942.48	2.25	\$365,351.76	4.07	-\$151,409.28	-70.77
Suscripciones	\$35,175.00	0.37	\$24,490.00	0.27	\$10,685.00	30.38
Capacitación	\$257,959.26	2.71	\$927,915.60	10.33	-\$669,956.34	-259.71
Total	\$9,510,590.36	100	\$8,972,160.21	100	\$538,430.15	

^A Los periodos correspondientes comprenden del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013 y del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Monterrey, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Esta asignación del gasto permitió cumplir con el compromiso de capacitación que asumió la Sala Monterrey en 2013, y destinar más de \$1,000,000 para estos fines, lo cual implicó un total de 207,592 horas-persona de capacitación, con un costo de únicamente \$5 por hora-persona.

Esto se tradujo en un total de 82 horas de capacitación para cada uno de los integrantes de la Delegación Administrativa y de la Secretaría General de Acuerdos, y 60 horas y media para el personal adscrito a las ponencias.

Por otra parte, en tanto que el éxito de las elecciones es una tarea compartida, los magistrados que integramos la Sala Monterrey asumimos la tarea de participar en un total de 48 talleres, cursos y conferencias relativos a las reformas constitucionales y legales de 2014, con la clara intención de auxiliar a las instituciones electorales y a los ciudadanos interesados con la comprensión de la nueva estructura legal electoral.

Asimismo, continuamos con la organización de reuniones de trabajo con miembros clave de las instituciones electorales de la II Circunscripción para la coordinación de estrategias que permitan afrontar los retos venideros; ejemplo de ello fueron las reuniones con los consejeros estatales de Querétaro y Coahuila, así como con el vocal ejecutivo del INE en Nuevo León.

Finalmente, hemos continuado con la labor de difundir las actividades de este Órgano Jurisdiccional con claridad y eficiencia, con el establecimiento de líneas de enlace directo mediante las siguientes acciones:

- 1) Elaborar boletines de prensa con un lenguaje cercano a los ciudadanos, cuya estructura permita identificar claramente las determinaciones de la Sala Monterrey, los principales aspectos y argumentos de los asuntos resueltos.
- 2) Comunicar en tiempo real las actividades de la Sala Monterrey en la red social Twitter (@TEPJF_MTY).
- 3) Invitar a los medios de comunicación a las sesiones públicas o actividades de la Sala, así como proporcionarles las versiones estenográficas y fotografías.

Visión a futuro y compromisos

En octubre del año pasado dio inicio el proceso electoral federal 2014-2015, así como 17 elecciones locales, de las cuales, cuatro se desarrollarán en estados que corresponden a la Circunscripción en la que ejerce competencia la Sala Monterrey: Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Nuevo León. En éstas se deberán aplicar las reglas aprobadas en febrero y mayo de 2014, y corresponderá a las autoridades administrativas y jurisdiccionales armonizar

criterios, maximizar los derechos político-electorales de la ciudadanía y hacer efectivo el acceso a una justicia pronta y expedita. El reto es claro: garantizar la viabilidad del nuevo modelo de sistema electoral recogido en la Constitución, que permitirá elecciones competitivas y resultados electorales veraces.

Consecuentemente, los esfuerzos de quienes colaboramos en la Sala Monterrey deberán orientarse a la consecución de este objetivo. Asimismo, una vez concluidos los procesos electorales, también nos concentraremos a evaluar la implementación de la reforma electoral de 2014.

A los ojos de la ciudadanía, el fenómeno electoral es uno solo y eso implica que, al concluir los comicios, la responsabilidad de entregar los resultados esperados es compartida por todos aquellos quienes intervenimos en los mismos, especialmente con las nuevas condiciones normativas de la competencia electoral, que exigen la colaboración y coordinación entre las instancias nacionales, federales y estatales.

La Sala Monterrey se encuentra preparada para cumplir con el papel que le corresponde en el nuevo entramado institucional de las elecciones en México. Los procesos de evaluación y capacitación implementados durante 2014 nos han permitido confirmar el acierto de las políticas jurisdiccionales adoptadas, así como detectar las áreas de oportunidad que aún existen, las cuales se atenderán conforme a los proyectos y programas incorporados al Programa Anual de Trabajo 2015, en especial, los orientados a mejorar el paradigma de la actuación judicial, que es la sentencia.

Para 2015 se tienen dos ejes alrededor de los que girarán las tareas de evaluación y mejoramiento del modelo de sentencias de la Sala Monterrey. Por un lado, la capacitación y el análisis se centrarán en la actividad comunicativa de las sentencias y, por otro, se elaborará y publicará un manual de redacción de sentencias, con el cual se procurará atender aquellos aspectos que requieran optimizarse.

Versión Ejecutiva. Informe de Labores 2013-2014.
Sala Regional Monterrey
se imprimió en enero de 2015
Impreso en SADISA IMPRESIONES,
Jerónimo Treviño # 415, colonia Centro,
San Nicolás de los Garza, CP 66400
Nuevo León, México.

Su tiraje fue de 200 ejemplares.